



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 238 - Tel. 4462640

RESISTENCIA,

24 FEB 2023

DICTAMEN N°

085

Ref.: E10-2022-14029-Ae - L.P. N° 34/22 Obra: "Construcción de 83 Viviendas en Villa Río Bermejito - Chaco" GRUPO 3 - (31 Viviendas) - Resolución del IPDUV N° 2427/2022 del 20/07/2022.

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el expediente de referencia que consta de veinte (20) e-partes, excluida la presente, haciéndose saber que se ha tomado intervención en el expediente: E10-2022-3689-Ae, en el cual obran agregadas las constancias de las publicaciones efectuadas del llamado a licitación, a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, como el correspondiente apto dominial, físico y de localización del inmueble en el cual se va a ejecutar la obra.

A e-parte 1, obra copia de Resolución del IPDUV N° 2427/2022 del 20/07/2022, autorizando el llamado a Licitación Pública.

A e-parte 2, consta agregada copia de Acta Notarial N°108 de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 18 de agosto de 2022.

A e-parte 3, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el Grupo 3 (31 Viviendas) a la Empresa: CA.CO.CI S.R.L. por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Noventa Mil Novecientos Veinticinco con 09/100 Cvos. (\$ 243.890.925,09). Surgen adjuntos informes favorables producidos por los integrantes de la citada Comisión.

A e-parte 13, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I (detalle de adjudicatarios por cada Grupo) y II (Modelo de Contrato de Obra Pública). Del proyecto citado en los Considerandos párrafo séptimo- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECCION FINANCIERA para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 4º, que la suscripción de los correspondientes contratos de obra (anexo II) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A e-parte 15, obra dictamen emitido por la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV, Dra. Mónica Laura Sbardella: quien observa que el Certificado de Habilitación para Licitación se encuentra vencido, y deberá ser actualizado por la adjudicataria al momento de la suscripción del respectivo contrato. Considera, por lo demás "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182 K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra ... quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación..."

A e-parte 19, el Sr. Contador General de la Provincia informa que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, teniéndose en cuenta las observaciones efectuadas, prosigase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CALLE 14601 F0557 70X1
M. P. N. 14601 F0557 70X1
D. N. 14601 F0557 70X1